

TABLÓN DE ANUNCIOS

La Alcaldía Presidencia con fecha 8 de abril de 2024 ha adoptado el siguiente:

DECRETO Nº 1387/2024

Vistas las circunstancias descritas en el informe del Jefe de Servicios Generales, D. Francisco Javier Avellanas Ballabriga, solicitando por necesidades del Servicio, la cobertura por sustitución de un puesto de trabajo de Oficial Fontanero.

Visto el agotamiento en el mes de marzo de 2024 de la bolsa de trabajo temporal destinada a proveer puestos de trabajo de Oficial Fontanero en el Ayuntamiento de Huesca, como funcionarios interinos o contratados laborales temporales, aprobada mediante Decreto 3954/2023, de fecha 5 de octubre.

Vista la Oferta nº 02 2024 002012 publicada con fecha 22/03/2024 realizada a través del INAEM para la creación de una bolsa de trabajo temporal para la provisión de puestos de trabajo con la categoría profesional de Oficial Fontanero, como funcionarios interinos o contratados laborales temporales y, finalizado el plazo de presentación de instancias con fecha 01/04/2024.

Vista la documentación presentada por los aspirantes y teniendo en cuenta el cumplimiento del requisito señalado en el anuncio de la convocatoria de estar en posesión del carnet de profesional habilitado en la especialidad de instalaciones de suministro de agua.

Visto el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Visto el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el Reglamento de las bolsas de trabajo temporal del Ayuntamiento de Huesca publicado en el BOPH nº 191, de fecha 4 de octubre de 2022.

Vista la necesidad de constituir una Comisión de Valoración para llevar a cabo la baremación de la documentación presentada por los aspirantes y visto el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referente a la composición de los órganos de selección para el acceso al empleo público.

Visto el informe del Área de Personas y Organización de fecha 05/04/2024.

Por todo ello, la Alcaldesa, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la lista de admitidos y excluidos para realizar la sección para la cobertura temporal por sustitución de un puesto de trabajo con la categoría profesional de Oficial Fontanero y confeccionar una bolsa de trabajo con la referida categoría, por el sistema de concurso de méritos, mediante Oferta de Empleo realizada a través del INAEM:

Admitidos:

- Piracés Mairal, Alberto
- Tapia Ladrero, José

Excluidos:

- Ninguno

SEGUNDO.- Nombrar la Comisión de Valoración de los méritos presentados por los aspirantes, para realizar la selección para la cobertura temporal por sustitución de un puesto de trabajo con la categoría profesional de Oficial Fontanero y confección de una bolsa de trabajo con la referida categoría, por el sistema de concurso de méritos, la cual estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidenta: D^a Susana Rubio Mateos
- Vocal: D. Chabier Moreno Praderas
- Vocal: D. Francisco Javier Avellanas Ballabriga
- Secretaria: D^a Sara Royo Andia

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos.

En Huesca en la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL

El Ayuntamiento de Huesca tratará sus datos de carácter personal con la finalidad de gestionar este trámite. La legitimación para el tratamiento de sus datos se basa en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 (Cumplimiento de una obligación legal). Los datos serán tratados de manera confidencial, siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, exclusivamente cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acuerdo con lo establecido en la Política de Privacidad. Para más información puede consultar en <http://www.huesca.es/politica-privacidad>.